



Asegurando el presente
y el futuro

Cómo usted acumula créditos

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



Usted obtiene derecho a beneficios de Seguro Social ganando créditos de Seguro Social cuando trabaja y paga impuestos de Seguro Social.

Basamos los créditos de Seguro Social en la cantidad de sus ganancias. Usamos sus ganancias e historial de trabajo para determinar su derecho a beneficios por jubilación o incapacidad o el derecho de su familia a beneficios de sobrevivientes cuando usted fallezca.

En el 2021, recibirá un crédito por cada \$1,470 de ganancias, hasta un máximo de cuatro créditos por año.

Cada año, la cantidad de ganancias necesarias para un crédito aumenta un poco según aumentan los niveles de ganancias promedio. Los créditos que acumula permanecen en su registro de Seguro Social aunque cambie de empleo o no tenga ganancias por un tiempo.

Reglas especiales para algunos empleos

Hay reglas especiales para ganar cobertura de Seguro Social para ciertos tipos de trabajo.

Si trabaja por cuenta propia, acumulará créditos de Seguro Social de la misma manera que una persona empleada (un crédito por cada \$1,470 en ganancias

netas, pero no más de cuatro créditos por año). Aplican reglas especiales si sus ganancias netas son menos de \$400 al año. Para informarse mejor, lea, *If You Are Self-Employed* (publicación número 05-10022) (Si trabaja por cuenta propia, solo disponible en inglés).

Si está en el servicio militar, usted acumula créditos de Seguro Social de la misma manera que los empleados civiles. También puede recibir créditos de ganancias adicionales bajo ciertas condiciones. Para informarse mejor, lea *Military Service and Social Security* (publicación número 05-10017) (solo disponible en inglés).

También tenemos reglas especiales sobre como acumula créditos con otros tipos de trabajo. Algunos de estos trabajos son:

- Trabajo doméstico.
- Trabajo agrícola.
- Trabajo eclesiástico o para una organización religiosa sin fines de lucro, que no paga impuestos de Seguro Social.

Comuníquese con nosotros si tiene preguntas sobre cómo se acumulan créditos en su trabajo.

Cuánto tiempo tiene que trabajar para tener derecho a beneficios de Seguro Social

El número de créditos que necesita para tener derecho a beneficios depende de su edad y del tipo de beneficio.

Beneficios por jubilación

Toda persona que nació en el 1929 o después necesita 10 años de trabajo (40 créditos) para tener derecho a beneficios por jubilación.

Beneficios por incapacidad

La cantidad de créditos que necesita para recibir beneficios por incapacidad depende de la edad que tiene cuando se incapacita.

- Si se incapacita antes de los 24 años, por lo general necesita un año y medio de trabajo (seis créditos) en los tres años antes de incapacitarse.
- Si tiene de 24 a 30 años, por lo general necesita créditos por la mitad del período entre los 21 años y el momento en que se incapacita.
- Si al incapacitarse tiene 31 años o más, por lo general necesita por lo menos 20 créditos en los 10 años que preceden el momento en que se incapacitó. La tabla a continuación muestra ejemplos de cuántos créditos necesitaría si se incapacitara en varias edades seleccionadas. Esta tabla no cubre todas las situaciones.

Edad al incapacitarse	Créditos que necesita	Años de trabajo
31 a 42	20	5
44	22	5 ½
46	24	6
48	26	6 ½
50	28	7
52	30	7 ½
54	32	8
56	34	8 ½
58	36	9
60	38	9 ½
62 o más	40	10

Beneficios para sobrevivientes

Cuando fallece alguien quien trabajó y pagó impuestos de Seguro Social, ciertos miembros de la familia podrían tener derecho a beneficios de sobrevivientes. Se necesitan hasta 10 años de trabajo para tener derecho a beneficios, dependiendo de la edad de la persona al momento de fallecer. Los sobrevivientes de un trabajador joven pueden tener derecho si el trabajador fallecido tenía un año y medio de empleo en los tres años antes de su fallecimiento.

Los beneficios de Seguro Social para sobrevivientes se le pueden pagar a:

- Un cónyuge sobreviviente — beneficios completos a la plena edad de jubilación o beneficios reducidos tan temprano como a los 60 años.
- Un cónyuge sobreviviente incapacitado — tan temprano como a los 50 años.
- Un cónyuge sobreviviente de cualquier edad que tiene bajo su tutela un hijo del fallecido que es menor de 16 años o está incapacitado y recibe beneficios de Seguro Social.
- Excónyuges bajo ciertas condiciones.
- Hijos solteros menores de 18 años o hasta los 19 años si asisten a una escuela primaria o secundaria a tiempo completo. Bajo ciertas condiciones se pueden pagar beneficios a hijastros, nietos o hijos adoptivos.
- Hijos que se incapacitaron antes de los 22 años y continúan incapacitados.
- Padres dependientes de 62 años o más.

Comuníquese con nosotros si necesita más información sobre la situación de su familia.

Medicare

Los créditos de Seguro Social que usted gane también cuentan hacia su protección de Medicare cuando cumpla los 65 años. Es posible que tenga derecho a Medicare a una edad más temprana si recibe beneficios por incapacidad por 24 meses o más. Las personas que tienen insuficiencia renal permanente o sufren de esclerosis lateral amiotrófica (enfermedad de Lou Gehrig) no tienen que esperar 24 meses para recibir la cobertura de Medicare. Sus dependientes o sobrevivientes también podrían tener derecho a la cobertura de Medicare en o antes de los 65 años, si están incapacitados. Las personas quienes tienen insuficiencia renal permanente y necesitan diálisis renal o un trasplante de riñón podrían tener derecho a Medicare a cualquier edad basado en las ganancias de un cónyuge o padre y sus propias ganancias. Si desea informarse mejor sobre Medicare, lea *Medicare* (publicación número 05-10943).

No todo tipo de trabajo cuenta para los beneficios de Seguro Social

No todas las personas trabajan en empleos cubiertos por el Seguro Social. Ejemplos de algunos de estos empleados son:

- La mayoría de los empleados federales contratados antes de 1984 (desde el 1º de enero de 1983, todos los empleados federales pagan la porción de los impuestos de Seguro Social que cubre el seguro de hospital de Medicare).
- Empleados ferroviarios con más de 10 años de servicio.
- Empleados de algunos gobiernos estatales y locales que optaron por no participar en el Seguro Social.
- Niños menores de 21 años que realizan tareas domésticas para un padre (excepto un niño de 18 años o mayor que trabaja en el negocio de sus padres).

Asegúrese que su registro de ganancias esté correcto

Cada año, su empleador envía una copia de su W-2 (Comprobante de salarios e impuestos) al Seguro Social. Comparamos su nombre y número de Seguro Social en el W-2 con nuestros registros. Anotamos las ganancias mostradas en el W-2 en su registro vitalicio de ganancias. Usamos su registro vitalicio de ganancias para determinar si tiene derecho a recibir beneficios en el futuro y la cantidad de ese beneficio.

Su nombre y número de Seguro Social en su tarjeta de Seguro Social deben concordar con los registros de nómina

de su empleador y el W-2. Proteja sus beneficios futuros asegurándose de que ambos registros estén correctos. Informe a su empleador si su nombre o número de Seguro Social están incorrectos en la nómina. Si su tarjeta de Seguro Social no está correcta, comuníquese con cualquier oficina del Seguro Social.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros, desde cualquier lugar y desde cualquier dispositivo, es en **www.segurosocial.gov**. Hay varias cosas que puede hacer por internet: solicitar beneficios; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a las preguntas frecuentes.

Cuando abre una cuenta personal *my* Social Security (solo disponible en inglés), tiene más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias y obtener cálculos de beneficios futuros. También puede imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar una tarjeta de Medicare de reemplazo, obtener un SSA-1099/1042S de reemplazo, y

solicitar una tarjeta de Seguro Social de reemplazo (si no tiene cambios y su estado participa).

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Llame gratuitamente a nuestro número **1-800-772-1213** o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición.

Proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas. Si necesita hablar con alguien, uno de nuestros agentes puede contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame al **1-800-772-1213** y oprima el 7. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempo de espera mayor a lo habitual. Esperamos poder servirle.

Social Security Administration

Publication No. 05-10972

January 2021 (Recycle prior editions)

How You Earn Credits

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.